



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2025-GOB

Huacho, 28 de marzo de 2025

VISTO: El Informe Múltiple N.° 025-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025; el Memorando N.° 1317-2025-GRL/GRI, de fecha 12 de marzo de 2025; el Informe N.° 038-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 18 de marzo de 2025; el Informe N.° 113-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 19 de marzo de 2025; el Memorando N.° 0806-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 21 de marzo de 2025; el Memorando N.° 0191-2025-GRL/GRGAD, de fecha 24 de marzo de 2025; el Memorando N.° 0829-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de marzo de 2025; y el Informe N.° 0085-2025-GRL/GRAJ, de fecha 24 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.° 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas"



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);



Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);



Que, mediante Informe Múltiple N.º 025-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.º 150-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, asciende a la suma total de S/183 268 918.41 soles, detallando monto, rubro y tipo de recurso; asimismo, adjunta el listado de Proyectos de Inversión Pública (PIP) por rubros de financiamiento donde se detalla el Código Único de Inversión (CUI), el monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), devengado y saldos presupuestal al 31/12/2024 en gastos de inversiones por la suma de S/195 942 873.00 soles (...);



Que, mediante el Convenio N.º 041-2024-GRI-GRL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA", de fecha 22 de noviembre de 2024, (...) en la Cláusula Cuarta: Objeto del convenio, señala que: "El presente convenio tiene por objeto que, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY autorice al GOBIERNO REGIONAL, asumir la CO-EJECUCIÓN del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 21008 LUIS ALBERTO DE CASAS ARRIZ DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL - LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2239769; (...) y en la Cláusula Décima Segunda: Del Cofinanciamiento, señala que: "LAS PARTES convienen en precisar que, cada una asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el CONVENIO, de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes", (...);



Que, mediante Memorando N.º 1317-2025-GRL/GRI, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) adjunta el Informe N.º 012-2025-GRL-GRI/SE, emitido por su Subgerencia de Estudios (SE), mediante el cual informa que, (...) con Informe N.º 050-2025-GRL-GRI-SE/DEPR, el evaluador de su Subgerencia manifiesta



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



que con Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2025-GOB de fecha 10 de enero de 2025, se aprueba la incorporación no prevista de inversión en la Programación Multianual de Inversión (PMI) 2025 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 21008 LUIS ALBERTO DE CASAS ARRIZ DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL – LIMA", con CUI N.º 2239769, solicita la certificación presupuestal para el año 2025 por el monto de S/86 900.00 soles, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución del PIP en mención, en los subsiguientes años fiscales, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N.º 006-2024 y la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (...);

Que, mediante Informe N.º 038-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 18 de marzo de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.º 0008-2025-GRL-GRPPAT-SPMI-JMTN, emitido por su especialista en inversiones, el cual concluye y recomienda que, (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para su habilitación, la SPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de habilitación de recursos del PIP denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 21008 LUIS ALBERTO DE CASAS ARRIZ DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY-HUARAL-LIMA", con CUI N.º 2239769, a cargo de la GRI, por lo que, solicita la incorporación no prevista y posterior crédito presupuestal por el monto de S/86 900.00 soles para financiar la elaboración, supervisión y coordinador del PIP antes mencionado a través de saldo de balance 2024 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados (RUBRO 18 CANON), (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2025 como no prevista del PIP en mención, la documentación presentada SI CORRESPONDE, es una inversión que se encuentra programada a partir del año 1 ó 2 de la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, y que requiere ser adelantada al año 0 para su ejecución, por lo cual este proyecto es por INCORPORACIÓN NO PREVISTA ADELANTADA, la cual cumple con los lineamientos para la modificación según el Anexo N.º 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, hasta por el monto señalado, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT mediante el Informe N.º 113-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 19 de marzo de 2025, adjunta el Informe N.º 041-2025-GRL/GRPPAT/OPRE-RGGS, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, la SP solicita autorización a su Gerencia, a fin de que se realice la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/86 900.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar la elaboración, supervisión y coordinador del expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 21008 LUIS ALBERTO DE CASAS ARRIZ DE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA”, con CUI N.° 2239769, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50 “Incorporación de Mayores Ingresos”, del Decreto Legislativo N.° 1440, (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 0806-2025-GRL/GRPPAT, y 0829-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 21 y 24 de marzo de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/86 900.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0191-2025-GRL/GRGAD, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0085-2025-GRL/GRAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



por la suma de S/86 900.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	86,900.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD

86,900.00

TOTAL INGRESOS

86,900.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR**

PROYECTO

**: 2239769 MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 21008 LUIS
ALBERTO DE CASAS ARRIZ DE
CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY -
HUARAL - LIMA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



2.6 Adquisición de Activos No Financieros

86,900.00

TOTAL PROYECTO

86,900.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

86,900.00

TOTAL PLIEGO

86,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000384

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/03/2025

DOCUMENTO : 107/171-2025-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 21/03/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2024 AL PROYECTO CON CUI N° 2239769 - INF N° 041-2025-SP-RGGS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	86,900
2239769 MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 21008 LUIS ALBERTO DE CASAS ARRIZ DE	0	86,900
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	0	86,900
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	86,900
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	86,900
TOTAL	0	86,900

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	86,900
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	86,900
TOTAL	0	86,900

